

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.881 · 2004

INTERVENCIONES

Boletín Oficial, 2 de abril de 2004 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Intervenciones

Ley 25.881

Provincia de Santiago del Estero. Declárase intervenida en sus poderes constituidos, para garantizar la forma Republicana de Gobierno. Dispónese la inmediata caducidad de los mandatos del Poder Ejecutivo y de los miembros del Poder Legislativo y declárase en comisión a los miembros del Poder Judicial.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase intervenida la provincia de Santiago del Estero en sus poderes constituidos, para garantizar la forma Republicana de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo nacional designará al Interventor Federal.

ARTÍCULO 3°. Dispónese en la provincia intervenida la inmediata caducidad de los mandatos del Poder Ejecutivo y de los miembros del Poder Legislativo y declárase en comisión a los miembros del Poder Judicial.

ARTÍCULO 4°. Fíjase el plazo de la intervención en CIENTO OCHENTA (180) días, prorrogables por el Poder Ejecutivo nacional por un período igual. Para asegurar la normalización y pleno funcionamiento de los Poderes Provinciales el Interventor deberá convocar a elecciones.

(Nota Infoleg : Por art. 1° del Decreto N° 1248/2004 B.O. 27/9/2004 se prorroga desde su vencimiento la intervención de la Provincia de Santiago del Estero, por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, de acuerdo a lo previsto en el presente artículo).

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a los créditos del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2004, en las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Intervenciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).